



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 054 DE 30 ENE. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 419 de fecha quince (15) de octubre de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia*

ASCI



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

054

DE

30 ENE. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 419 de fecha quince (15) de octubre de 2025"

definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que a su vez, en el artículo 31 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se indicó que, *"En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 12301 de fecha veintiocho (28) de mayo de 2024, publicada el treinta (30) de mayo de 2024, en la cual conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) señaladas con la OPEC No. **185538**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la que señala en la posición No. **4**, al señor **VICTOR DARIO SILVA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.134.212.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el día veintiséis (26) de junio de 2024 publicó en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° de los Acuerdos del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 23, 24 y 25 de julio de 2024 se adelantaría la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **185538**.

Que mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de julio de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que el señor **VICTOR DARIO SILVA LOPEZ**, seleccionó la ubicación del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARI - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 353 del catorce (14) de agosto de 2024, en la cual se nombra en período de prueba a **VICTOR DARIO SILVA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.134.212, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **054** DE 30 ENE. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 419 de fecha quince (15) de octubre de 2025"

CÓDIGO 2044 GRADO 11, asignado al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARI - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia; empleo del cual tomó posesión el siete (07) de enero de 2025, tal y como consta en el acta No. 009.

Que con Resolución PNNC No. 289 del tres (03) de julio de 2025, le fue aceptada al servidor **VICTOR DARIO SILVA LOPEZ**, la renuncia presentada mediante escrito de fecha primero (01) de julio de 2025 radicado en PNNC bajo el No. 20254700072732 de la misma fecha, al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, asignado al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARI - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se encontraba nombrada en período de prueba; lo anterior, a partir del cinco (05) de julio 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 289 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, ya que la citada Circular establece que:

"(...) el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces deberá registrar las novedades relacionadas con la provisión de las vacantes definitivas o retiro del servicio en empleos de carrera administrativa, tales como:

- 1. Nombramiento en periodo de prueba.*
- 2. Posesiones en período de prueba en empleos de carrera administrativa.*
- 3. Derogatorias y revocatorias de los nombramientos en periodo de prueba.*
- 4. Aceptación de renunciaciones durante y posterior al periodo de prueba.*
- 5. Retiro del servicio por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o las normas que lo adicionen (...)*

En caso de registrarse una novedad que pueda dar lugar al uso de la lista de elegible, se dará inicio al análisis de viabilidad de uso por parte de la CNSC, trámite que podrá ser verificado por parte del jefe de personal de la entidad, o quien haga sus veces, en el Módulo BLNE a efectos de poder conocer si se encuentra "aprobado", "devuelto" o si permanece en "análisis" la solicitud. (...)"

Que en atención a la Resolución No. 12301 del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, la señora **MARTHA LILA ALVAREZ MORELOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.143.394.258**, ocupó la posición No. **8**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 373593, registrada el



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **054** DE **30 ENE. 2026**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 419 de fecha quince (15) de octubre de 2025"

día tres (03) de octubre de 2025, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185538	8	MARTHA LILA ALVAREZ MORELOS	1143394258	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...)

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba. (...)"

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 419 de fecha quince (15) de octubre de 2025, en la cual se nombra en período de prueba a **MARTHA LILA ALVAREZ MORELOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.143.394.258**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, asignado al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARI - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 419 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio PNNC No. 20254402124421 de fecha veinte (20) de octubre de 2025, remitido el veintiuno (21) de octubre de 2025, le comunicó a la señora **MARTHA LILA ALVAREZ MORELOS**, el nombramiento en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, asignado al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARI - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **MARTHA LILA ALVAREZ MORELOS**, mediante escrito fechado el cinco (05) de noviembre de 2025, y radicado bajo el No. 20254700130182 de la misma fecha, informa que: "(...) **sí acepto (X)** el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11**, ubicado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARI DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la **Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia** -



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **054** DE 30 ENE. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 419 de fecha quince (15) de octubre de 2025"

PNNC. (...)" ; solicitando a su vez, "(...) prórroga de noventa (90) días hábiles para tomar posesión del cargo (...)" .

Que la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del Oficio PNNC No. 20254402235161 del seis (06) de noviembre de 2025, informa que "(...) *Una vez analizada su solicitud de prórroga para tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en período de prueba mediante Resolución No. 419 del 15 de octubre de 2025, (...) se evidencia que su requerimiento fue presentado oportunamente. Ahora bien, teniendo en cuenta que corresponde a la entidad decidir sobre dicha solicitud de prórroga, y toda vez que el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 con ubicación en el DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO de la DIRECCION TERRITORIAL PACÍFICO**, se encuentra vacante y que es nuestro interés proveer dicho empleo lo antes posible, al igual que conforme a la operatividad relacionada con la vinculación y los pagos de nómina; se informa que la prórroga se autoriza para tomar posesión del empleo en mención, el día **trece (13) de enero de 2026**. (...)*" .

Que posteriormente, la señora **MARTHA LILA ALVAREZ MORELOS** con escrito del seis (06) de enero de 2026, y radicado en PNNC bajo el número 20264700000942 de la misma fecha, manifiesta, "(...) *pese a haber aceptado inicialmente el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 419 del 15 de octubre de 2025, y habiéndose autorizado la prórroga para la posesión del cargo hasta el trece (13) de enero de 2026, me veo en la necesidad de revocar formalmente dicha aceptación. (...)*" .

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)" . (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la expresa manifestación de la señora **MARTHA LILA ALVAREZ MORELOS**, de **NO ACEPTAR** el nombramiento en período de prueba en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, asignado al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. **419** de fecha quince (15) de octubre de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la

ASCI



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **054** DE **30 ENE. 2026**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 419 de fecha quince (15) de octubre de 2025"

lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 12301 del 28 de mayo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. **419** de fecha quince (15) de octubre de 2025, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora **MARTHA LILA ALVAREZ MORELOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.143.394.258**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, asignado al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 12301 del 28 de mayo de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **MARTHA LILA ALVAREZ MORELOS**, así como también a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** y al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO** de la mencionada Dirección Territorial, a través del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **30 ENE. 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera
Marla Vanessa Quintero Moreno - Contratista Grupo de Gestión Humana
Elaboró: Diana María González Vanegas - Contratista Grupo de Gestión Humana.